JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JHON FREDY PARRA RUBIO
DEMANDADO	SOCIEDAD CONCRETOS Y APLICACIONES S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-0004-2019-00137-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.T.S.S.

En virtud de la constancia secretarial que antecede (No.60, expediente electrónico) y revisada la contestación de la demanda realizada por el Curador Ad-Lítem de la demandada Sociedad CONCRETOS Y APLICACIONES S.A.S. (No.54 expediente electrónico), se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el art. 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada. La parte demandante no reformó la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda que promovió JHON FREDY PARRA RUBIO en contra de la SOCIEDAD CONCRETOS Y APLICACIONES S.A.S., según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).

A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

A continuación, se llevará a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO contemplada por el artículo 80 del CPTSS.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente formato.

Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia siglo XXI y compártase el expediente digital a través de los

siguientes correos electrónicos de las partes abogadoce@hotmail.com – dacelu@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
606a8ba14d370dfeebf6b19afd766e9888a2b525e7528099c6eb7a0802149601
Documento generado en 06/07/2021 06:18:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica